



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX N° 09.596.466-GCABA-DGCLAP/22. S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario DGPLYCO – MHFGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 09.596.466-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo de la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría Gestión de

Recursos Humanos de este Ministerio;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF2022-09839247GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Ramirez Navarro, Barbara Viviana, DNI N° 92.816.034; Dasso, Lucila María DNI N° 29.975.551 y al Sr. Kolliker Frers, Francisco Emiliano, DNI N° 36.846.298 y como integrantes suplentes, al Sr. Zlotnitzky, Ivan, DNI N° 37.278.477 y la Sra. Fibbiani, Cecilia, DNI 30.860.719.

Artículo 3°.- Fíjase el día 31 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, hasta el día 11 de abril de 2022, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo, Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, todas dependientes de este Ministerio y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA FORMULACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario
Reporta	Dirección General	Planificación y Control Operativo
	Subsecretaría	Gestión de Recursos Humanos
	Ministerio	Hacienda y Finanzas
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 5.767-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere
Designación		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el

	que en el futuro lo reemplace.
<p style="text-align: center;">Responsabilidades del cargo</p> <p style="text-align: center;">(de acuerdo al DECTO-2022-12-GCABA-AJG)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intervenir en la formulación del presupuesto anual de Inciso 1 de las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Evaluar los impactos económico-presupuestarios de las políticas salariales impulsadas desde la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. ● Diseñar y proyectar modelos de análisis y control de presupuesto de la gestión de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Controlar el cumplimiento del gasto en inciso 1 autorizado en el presupuesto anual, en aquellos casos que puedan implicar incremento del gasto respecto del ejecutado en el ejercicio anterior o que requieran autorización previa para utilizar partida disponible. ● Desarrollar e implementar el tablero de control de gestión en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Colaborar con la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes en la interpretación de las actas de negociación colectiva y en la elaboración de las pautas salariales. ● Asistir en la confección de las escalas salariales correspondientes a funcionarios y al personal del régimen gerencial.

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario (Excluyente)	Contador Público Nacional, Lic. en Administración, Administración Pública, Economía y/o Actuario.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable en la formulación y/o control presupuestario, y en la elaboración de informes técnicos referidos a la materia, preferentemente, en estructuras complejas. (Excluyente)	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la DGCLAP dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "E"): Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Organización y
--	--

<p style="text-align: center;">Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<p>funcionamiento de sus órganos. Título III, Capítulo II.</p> <p>https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Título I, Capítulos II, III, V, VII, IX y X. <p>https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 6.035 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "H"): Régimen de la carrera de los Profesionales de la Salud. Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capítulos II, III, V, VII y X. <p>https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-8.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 6.507: Presupuesto 2022. Artículos 1° (Planillas Anexas 1, 2, 3 y 4), 6°, 7° (Planillas Anexas 20 y 21) y 8° (Planillas Anexas 31 y 33). ● Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 (Instrumentada por Resolución N° 2.675-GCABA-MEFGC/19): Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico- Profesionales de la Salud, Anexo I, Títulos II, III, VII y VIII. ● Decreto N° 463/19: Estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Decreto N° 12/22 y su Anexo II: Modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Se evaluará sólo lo referente a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario). ● Resolución N° 446GCABA-MHGC/16: Pautas para el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular y su modificatoria la Resolución N° 214-GCABA-MHGC/17. ● Resolución N° 304-GCABA-SSGRH/19 y su Anexo: Procedimiento para la asignación de unidades retributivas en concepto de "bonificación extraordinaria".
---	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, en cualquier carácter, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las presentaciones. Las presentaciones que se realizaren en el marco del presente concurso, deberán presentarse ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursosgcaba@buenosaires.gov.ar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursosgcaba@buenosaires.gov.ar. En el supuesto en que la parte

interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, aquél se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX N° 09.596.466-GCABA-DGCLAP/22. S/Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario DGPLYCO – MHFGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.10 17:51:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.10 17:51:14 -03'00'